

INFORMACIÓN BÁSICA DE X-TRADE BROKERS DOM MAKLESKI S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA

Nombre y dirección de la empresa

X-Trade Brokers DM S.A. Sucursal en España, con domicilio social en Calle Pedro Teixeira 8, 6ª Planta, C.P. 28020-Madrid. Empresa dada de alta en el registro de la CNMV con el N°40. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 25159, Libro 0, Folio 71, Sección 8, Hoja M-453110, con CIF: W0601162A de aquí en adelante "**XTB**". XTB es Sucursal en España de X-Trade Brokers DM S.A. con domicilio en Varsovia, c/ Ogrodowa 58, con número de registro mercantil 217580.

Datos de contacto

X-Trade Brokers DM S.A. Sucursal en España
Calle Pedro Teixeira 8, 6º planta. 28020, Madrid
Teléfono: +34 915 706 705 Fax: +34 914 251 880
Email: office@xtb.es

Autorización

XTB desarrolla su actividad de intermediación financiera bajo las estipulaciones del Acta de Negociación de Instrumentos Financieros de 29 de Julio de 2009, y de acuerdo con la autorización nº DDM-M-4021-57-1/2005 concedida por la Comisión de Mercado de Valores de Polonia (actualmente la Autoridad de Supervisión Financiera Polaca) y el número DRK/WL/4020/15/24/57/1/13 que otorga la Autoridad de Supervisión Financiera Polaca extendiendo su ámbito de servicios de broker proporcionados.

Supervisión

X-Trade Brokers DM S.A., Sucursal en España está supervisada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, CNMV (www.cnmv.es). XTB utiliza el pasaporte Comunitario según la Directiva de MiFID para proporcionar servicios financieros a Clientes en países de la Zona Económica Europea (EEA).

Ámbito de Servicios

XTB lleva a cabo los siguientes servicios de intermediación:

- 1) recepción o transmisión de ordenes sobre uno o más instrumentos financieros;
- 2) ejecución de órdenes descritas en el punto 1 en nombre de los clientes;
- 3) operar por cuenta propia;
- 4) custodia y administración de instrumentos financieros en la cuenta del cliente, incluyendo la custodia y servicios relacionados como la gestión o administración de capitales/colaterales;
- 5) servicios de tipo de cambio cuando estos estén relacionados con la prestación de servicios de inversión;
- 6) análisis de mercados y análisis financieros u otras formas de recomendaciones generales relacionados con transacciones en instrumentos financieros;
- 7) actividades especificadas en puntos 1-6, relacionadas con el subyacente del instrumento derivado, cuando éstos estén relacionados con los servicios de inversión.

Los servicios de broker de XTB se llevan a cabo con respecto a los siguientes instrumentos financieros:

- Acciones admitidas a operar en mercados regulados, bolsas e instalaciones de operativa multilateral (MTF, ASO);
- Contratos por diferencias (CFD) en mercados *over-the-counter* (OTC);

XTB proporciona a los Clientes servicios de inversión, en base al Contrato, a los que se hacen referencia en los puntos 1) y 2) anteriores, así como los servicios adicionales indicados en los puntos 4)-7). No es posible firmar otra tipología de Contrato con XTB aparte del establecido en este tipo de servicios.

La provisión conjunta de los servicios de intermediación a los que hacen referencia los puntos 1), 2) y los servicios adicionales, indicados en los puntos 4)-7) en base al Contrato, provoca un conflicto de intereses resultante del hecho de que XTB es la otra parte en la transacción de cierre que ejecuta el Cliente y por otro lado, XTB podría preparar recomendaciones generales relacionadas con los instrumentos financieros ofrecidos por XTB. Debido a la existencia de este conflicto, XTB ejerce la diligencia debida con el fin de minimizarlo con respecto a los instrumentos financieros que ofrece. La información sobre la gestión del conflicto de intereses de XTB se puede encontrar en su página web (www.xtb.com/es).

La provisión conjunta de los servicios de intermediación a los que hacen referencia los puntos 1) y 2) en base al Contrato, provoca también un riesgo de inversión relacionado con la operativa en el mercado *over-the-counter* (OTC) especificado en la Declaración del Riesgo de Inversión.

La información sobre los costes y tarifas relacionadas con la provisión conjunta de servicios a los que hacen referencia los puntos 1) y 2), y 4)-7) está disponible en los Términos y Condiciones (Reglamento). La provisión de estos servicios referidos en dichos Contratos, no podrá crear diferencias de costes ni comisiones especificados en las Tablas de Condiciones. Debido a la correlación entre los servicios, determinados costes y comisiones son difíciles de clasificar como exclusivamente relacionadas con un tipo específico de servicios. Los servicios adicionales a los que hacen referencia los puntos 4)-7) se proporcionan a los Clientes de manera gratuita. El no cargar dichos costes y comisiones por la provisión de estos servicios, no supone gastos adicionales debido a la relación de XTB con la provisión de otros servicios que proporcionamos en base al Contrato.

Los periodos de finalización o cancelación del Contrato que cubre la provisión conjunta de servicios a los que hacen referencia los puntos 1), 2), y 4)-7), no difieren de los periodos que se aplicarían en caso de provisión de estos servicios en base a Contratos separados.

La información detallada sobre los servicios ofrecidos por XTB se presenta en los siguientes documentos:

- Reglamento de prestación de servicios consistentes en la ejecución de órdenes de compra o venta de derechos de propiedad y acciones, mantenimiento de los derechos de titularidad sobre cuenta y las cuentas de efectivo X-Trade Brokers DM S.A. (Reglamento);
- Reglamento concerniente a la preparación de Recomendaciones generales por X-Trade Brokers DM. S.A.;
- Política de Ejecución de Órdenes;
- Declaración de Riesgo de Inversión;
- Tablas de Tarifas y Comisiones ("Tablas de Condiciones");
- Información relativa al Reglamento general en la gestión de conflicto de intereses;
- Documentos disponibles en la página web de XTB (<https://www.xtb.com/es>).

XTB proporcionará dichos documentos al Cliente en un soporte duradero o los pondrá disponibles a disposición del cliente a través de su página web www.xtb.com/es

Página web, Idiomas y Mecanismos de Comunicación

Los idiomas de las comunicaciones, documentos y otra información proporcionada al Cliente de XTB en los países en los que XTB proporciona sus servicios, por ejemplo:

República Checa	Checo
Francia	Francés
Alemania	Alemán
España	Español
Rumania	Rumano
Eslovaquia	Eslovaco
Portugal	Portugués
Polonia	Polaco o Inglés
Italia	Italiano
Hungría	Húngaro
Otros países	Inglés

La información sobre las páginas web de XTB, particulares de cada país en los que XTB proporciona sus servicios, se encuentra disponible en www.xtb.com/es.

Medios o mecanismos de comunicación

El Cliente podrá ponerse en contacto con XTB a través de:

- correo tradicional (dirección: X-Trade Brokers DM S.A., Calle Pedro Teixeira 8, 6º planta, 28020, Madrid)
- correo electrónico interno disponible en el Rincón del Cliente
- email: office@xtb.es
- teléfono: +34 915 706 705

Lugar de ejecución de las órdenes

Una Operación puede ser ejecutada por el Cliente electrónicamente situando una Orden válida accediendo a su Cuenta de Trading determinada.

Protección de los fondos de los Clientes

XTB concede una gran importancia a la protección de los fondos de los Clientes depositados en cuentas de XTB. Los fondos de los Clientes se mantienen distribuidos entre diversas instituciones de crédito establecidas en la Unión Europea, de las que XTB evalúa la solvencia anualmente. Sobre esa evaluación, XTB determina si continúa o cesa la cooperación con dicha institución. XTB mantiene los fondos de sus Clientes diversificados en las anteriores entidades de crédito para garantizar la mayor protección posible a los fondos. XTB está legalmente obligado a mantener los fondos de los Clientes en cuentas bancarias segregadas del capital de la propia Compañía.

En lo que concierne al mantenimiento y custodia de los fondos de los Clientes, XTB será responsable de las acciones y/u omisiones incluyendo la insolvencia de las entidades de crédito depositarias de los fondos de los clientes, de acuerdo al reglamento general estipulado en el Código Civil de Polonia, fechado en 23 Abril de 1964.

XTB es miembro del Esquema de Compensación gestionado por el KDPW - Polish National Depository For Securities (http://www.kdpw.pl/en/Pages/Home_en.aspx), con el fin de garantizar los pagos de efectivo a los Clientes hasta el nivel legalmente establecido, y la compensación del valor acumulado de los instrumentos financieros perdidos por el Cliente en caso de concurso de acreedores de XTB o circunstancia similar. Además, el inversor se reserva el derecho de continuar con las reclamaciones contra el caudal de quiebra, situación de validez o broker sobre la cifra especificada anteriormente. La Autoridad de Supervisión Financiera Polaca supervisa el sistema completo de supervisión y a sus participantes.

Conflicto de intereses

En determinadas situaciones, podría generarse un conflicto de intereses entre XTB y el Cliente. En concreto en caso de la ejecución de órdenes en el mercado OTC, entre XTB y el Cliente existe conflicto de intereses dado que XTB es contrapartida en la transacción llevada a cabo por el Cliente. Para contrarrestar el conflicto de intereses, XTB está obligado legalmente a implementar las medidas oportunas. La información detallada sobre los principios y procedimientos relativos al conflicto de intereses, se encuentran descritos en el documento [Información relativa al Reglamento General en la Gestión del Conflicto de Intereses en X-Trade Brokers Dom Maklerski SA disponible en la Página web de XTB](#). Ante la petición expresa del Cliente, XTB proveerá al Cliente con información adicional concerniente a la Política de prevención de conflicto de intereses, en un formato de información duradero.

Principios rectores del proceso de reclamaciones

El Cliente tiene derecho a comunicar a XTB reclamaciones referentes a de los servicios proporcionados por XTB. Además, XTB está obligado, de acuerdo al reglamento vigente, a utilizar el procedimiento de resolución de conflictos extrajudiciales ante el Defensor del Consumidor, por medio de su sitio web <https://www.rf.gov.pl/english> en caso de disputas con los Clientes. Las normas detalladas con respecto a la presentación de reclamaciones, están establecidas en el Reglamento.

Informes de servicios

XTB proporciona a los Clientes con entre otros, los siguientes informes:

- informes diarios sobre órdenes ejecutadas el día hábil anterior;
- informe de estado trimestral de los instrumentos financieros depositados y de efectivo;
- informe anual sobre los costes y comisiones derivadas de los servicios de corretaje proporcionados. Esta información puede ser proporcionada junto con el estado trimestral referido anteriormente.

A petición del Cliente, XTB proporcionará información sobre el estado actual de una orden. Además, a petición del Cliente, XTB puede proporcionarle un estado trimestral de los instrumentos financieros depositados y de efectivo con una periodicidad superior a la trimestral, estando en este caso, sujeto a una comisión adicional, según lo establecido en la Tabla de Tarifas y Condiciones. Los principios detallados que rigen la presentación de informes, se especifican en el Reglamento.

Tarifas, Comisiones e impuestos

XTB tiene derecho al cobro de tarifas y comisiones por sus servicios de acuerdo con las Tablas de Especificaciones, y según lo establecido en el Reglamento. La Tabla de Condiciones puede estar sujeta a cambios atendiendo a la Resolución del Consejo de Administración de XTB. Las modificaciones en las Tablas de Condiciones serán notificadas a los Clientes según lo dispuesto en el Reglamento. Las tarifas y comisiones son cargadas en el momento especificado en la Tabla de Condiciones, que constituye las bases del cálculo de la comisión o tarifa pertinente. Los ingresos generados por la venta de valores e instrumentos financieros están sujetos a impuesto sobre la renta de acuerdo a las disposiciones de las normas tributarias pertinentes. XTB no proporciona asesoramiento fiscal para sus clientes, y el Cliente tiene la obligación de calcular y pagar los impuestos de forma independiente

Duración, finalización y retirada del Contrato

El Contrato se celebra por un período indefinido de tiempo. El Cliente podrá rescindir el Contrato remitiendo un aviso previo por escrito de acuerdo con lo indicado en el Reglamento. La finalización del Contrato por el Cliente no da lugar a la imposición de sanciones contractuales. El cliente no tiene derecho a anular el Contrato, de conformidad con la legislación de Polonia sobre derechos de los consumidores, fechada el 23 de Abril de 1964.

Jurisdicción aplicable

La ley aplicable en el presente Contrato se determina en el Reglamento. El Contrato se encuentra sujeto exclusivamente a la jurisdicción de los tribunales indicados en el Reglamento. Con el fin de resolver cualquier conflicto, solo con el consentimiento previo de la segunda parte, cada parte podrá someter el asunto a mediación de conformidad con la normativa aplicable.